

QUILLOTA, 31 de Diciembre de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 13.076/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°317/2019 de 06 de Diciembre de 2019 de Directa de la Dirección Pública y Familias a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 31 de Diciembre de 2019, mediante el cual solicita se apruebe la ejecución del proyecto código RNSP19-NNA-0001, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Quillota para la ejecución del tercer componente de la "Red Nacional de Seguridad Pública" año 2019;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Exenta N° 2205 de fecha 27 de Noviembre de 2019, que aprueba Proyecto código "RNSP19-NNA-001", en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos Suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Quillota, para la ejecución del Tercer Componente de la denominado "Red Nacional de Seguridad Pública", año 2019;
4. Orden de Ingreso N° 0503493 de fecha de 02.08.2019 a nombre de la Subsecretaría de Prevención del Delito, por un monto de \$40.000.000;
5. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** la ejecución del proyecto código RNSP19-NNA-0001, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Quillota para la ejecución del tercer componente de la "Red Nacional de Seguridad Pública" año 2019

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Dirección de Seguridad Pública y Familias de la Municipalidad de Quillota las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Anótese, comuníquese, dése cuenta



DISTRIBUCIÓN:

1. Seguridad Pública 2. Administración Municipal 3. Control Interno 4. Secretaría Municipal

OCS/FGC/lcv.-